LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA DE TRABAJO

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2024-2027

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

IDENTIDAD GRÁFICA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

El diseño del logo de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad se basa en elementos que simbolizan inclusión, apoyo permanente e igualdad. Cada componente del diseño tiene un significado profundo que refleja la esencia y los valores fundamentales de la Comisión:

1. El Símbolo de Infinito
El símbolo del infinito representa el compromiso eterno y constante de la Comisión con la atención y el bienestar de las personas con discapacidad. Esta figura evoca continuidad, renovación y la promesa de trabajar incansablemente para garantizar sus derechos, inclusión y calidad de vida en todos los ámbitos.

2. Las Manos Unidas
Las manos entrelazadas dentro del diseño simbolizan apoyo, solidaridad y trabajo conjunto. Representan la unión entre la sociedad, el gobierno y las personas con discapacidad, trabajando en equipo para derribar barreras y construir una sociedad más equitativa. Este elemento también refleja empatía y el acompañamiento que guía nuestras acciones.

3. Inclusión e Igualdad
El diseño en su conjunto transmite un mensaje claro de inclusión, respeto y justicia. Las manos y el infinito juntos proyectan una visión de integración plena, donde nadie queda atrás, reafirmando el compromiso de la Comisión de crear un entorno igualitario y accesible.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Concepto General
El logo no solo es un elemento gráfico, sino un símbolo que comunica nuestro propósito: garantizar atención, inclusión y oportunidades equitativas para las personas con discapacidad en Guerrero. Este emblema nos identifica como una Comisión comprometida con un cambio duradero, reconociendo y celebrando la dignidad y el valor de cada persona.

INTRODUCCIÓN

En Guerrero, existen barreras físicas y sociales que limitan la participación de las personas con discapacidad, por ello, es fundamental abordar estas barreras para crear un entorno inclusivo y equitativo.

Ante ello, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, es un organismo comprometido en trabajar incansablemente para garantizar la inclusión, el respeto y amor por las personas con discapacidad en nuestro Estado. Nuestro objetivo principal es promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su participación plena y efectiva en la sociedad.

Esta comisión responde a la necesidad de abordar la exclusión social y promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Nuestro trabajo se basará principalmente en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero y demás marcos normativos aplicables.

El compromiso firme de esta Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad es con la tarea de hacer de Guerrero un lugar más inclusivo y respetuoso para todas las personas.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

INTEGRANTES
de la comisión

Leticia Rodríguez Armenta
Presidenta

Alejandro Bravo Abarca
Secretario

Jesús Eugenio Urióstegui García
Vocal

Leticia Mosso Hernández
Vocal

María Luisa Antonio de la O
Vocal

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, lo que equivale aproximadamente al 15% de la población mundial; de ellas, casi 190 millones de personas tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población total del País. De las cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres.

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

De lo anterior, establece como tipos de actividades con dificultad más conocidos los siguientes:

- **Caminar, subir o bajar.** Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.

- **Ver.** Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.

- **Oír.** Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

ANTECEDENTES

- **Hablar o comunicarse.** Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.
- **Recordar o concentrarse.** Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.
- **Dificultad para bañarse, vestirse o comer.** Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas del cuidado personal o cuidar su salud.

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

Representación gráfica de las cifras de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

En México

31 de cada 100 adultos mayores

con discapacidad

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

MARCO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, es reconocido derecho que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como principal objetivo el de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ante ello, se estableció la prohibición de toda discriminación por motivos de discapacidad y la garantía a todas las personas con discapacidad, su protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

El 8 de junio de 1999, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 26 de abril de 2000, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto del propio año.

Fue en septiembre de 2001 cuando México propuso a la Asamblea General de las Naciones Unidas la elaboración de una Convención específica para la protección de los derechos de las Personas con Discapacidad. En 2002, 189 Estados Parte de la Organización de las Naciones Unidas participaron en el trabajo del contenido.

Finalmente, el documento se firmó en la ONU el 30 de marzo del 2007, se aprobó en el Senado de nuestro país el 27 de septiembre y se publicó el Decreto de Aprobación de la Convención en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del mismo año, con lo que se pudo ratificar por México el 17 de enero de 2008. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad está, a partir de ese momento, por encima de todas las Leyes de Nuestro País, excepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Convención se convirtió en el primer instrumento a nivel internacional enfocado en la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Dentro del marco jurídico nacional, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el último párrafo del Artículo 1°, establece la prohibición de la discriminación motivada por las discapacidades o alguna otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Se fortalece con leyes secundarias reglamentarias del Artículo 1° Constitucional, para lo cual, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Asimismo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como el de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Sin embargo, estas leyes no son las únicas que buscan garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

MARCO JURÍDICO

En el marco jurídico de nuestra entidad, la Ley Número 817 Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, tiene como objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y/o de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; además de reconocer a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandatar el establecimiento de las políticas públicas estatales necesarias para su pleno ejercicio y protección.

Mientras que la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, tiene como propósito esencial armonizarla con los instrumentos internacionales, la legislación nacional y la Constitución Política Local, a fin de enfatizar los propósitos coincidentes del pueblo y los Poderes Públicos de la Entidad para seguir promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el Derecho Humano a la Igualdad sustancial y a la no Discriminación.

Tomando en consideración el marco legal antes mencionado; con fundamento en lo establecido en los numerales 161, 163 y 174 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se presenta el siguiente Programa de Trabajo.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

OBJETIVO GENERAL

Asegurar el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, mediante un ejercicio legislativo comprometido y responsable que promueva reformas y adecuaciones normativas. Estas modificaciones estarán orientadas a la construcción de un entorno de igualdad sustantiva y justicia social, en beneficio de las personas con discapacidad, favoreciendo su inclusión y acceso pleno a sus derechos y oportunidades dentro del Estado.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Realizar un diagnóstico integral cuantitativo y cualitativo de la situación que enfrentan las personas con discapacidad en Guerrero.

1.1.- Recopilar datos a través de encuestas, entrevistas y consultas con personas con discapacidad, familias y organizaciones civiles.

1.2.- Colaborar con instituciones de salud, educación y bienestar para obtener información estadística y evaluar necesidades.

1.3- Realizar un mapeo estatal de servicios accesibles, identificando barreras en áreas urbanas y rurales.

1.4- Publicar un informe diagnóstico que sirva como base para acciones legislativas y políticas públicas.

2.- Promover reformas y adecuaciones normativas para garantizar la igualdad sustantiva y los derechos de las personas con discapacidad.

2.1.- Analizar y revisar las leyes y normativas vigentes en Guerrero para identificar áreas de mejora en términos de accesibilidad e inclusión, a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

2.2.- Atender con responsabilidad y diligencia todos los asuntos turnados a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, asegurando que se alineen con los principios de inclusión, equidad y justicia social.

2.3.- Impulsar modificaciones legislativas enmarcadas en el contexto nacional e internacional, alineadas con los objetivos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPCD) y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para asegurar un enfoque integral en la legislación estatal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.- Fomentar la sensibilización y capacitación en temas de discapacidad para el sector público y privado.

3.1.- En coordinación con la Administración Pública Estatal desarrollar programas de capacitación para funcionarios y trabajadores del sector público sobre la atención inclusiva y el trato digno a personas con discapacidad.

3.2.- Promover alianzas con empresas y organizaciones privadas para implementar prácticas inclusivas y accesibles en el ámbito laboral.

3.3.- Realizar campañas de sensibilización a nivel estatal sobre los derechos y contribuciones de las personas con discapacidad.

4.- Evaluar y dar seguimiento a la implementación de políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad.

4.1.- Establecer indicadores de evaluación para monitorear el impacto de las políticas públicas en el acceso a derechos de las personas con discapacidad.

4.2.- Realizar auditorías periódicas sobre la ejecución de programas estatales enfocados en la inclusión y accesibilidad.

4.3.- Generar reportes anuales sobre el avance de la inclusión y los resultados de las políticas implementadas, presentándolos al Congreso y a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.- Fomentar la colaboración interinstitucional entre la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y otras comisiones legislativas, con el propósito de abordar de manera integral y eficiente los temas transversales que impactan en la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la legislación y las políticas públicas en su beneficio.

5.1.- Detectar temas prioritarios que requieran la colaboración de esta Comisión con otras, como educación, salud, trabajo, bienestar, infraestructura y derechos humanos. Realizar un análisis conjunto para determinar áreas de oportunidad y necesidades específicas.

5.2.- Organizar mesas de trabajo con representantes de las comisiones involucradas para diseñar estrategias y propuestas legislativas coordinadas.

5.3.- Asegurar que las reformas propuestas incluyan un enfoque transversal de accesibilidad e inclusión en todas las áreas de impacto.

5.4.- Fomentar un ambiente de diálogo constante y constructivo entre las comisiones legislativas.

5.5.- Desarrollar campañas de sensibilización en colaboración con otras comisiones y organizaciones para promover una cultura de respeto e inclusión.

6.- Mantener una comunicación constante, transparente y efectiva con los grupos y organizaciones de personas con discapacidad en el Estado, con el objetivo de fortalecer la consulta y vinculación directa, garantizando que sus necesidades, preocupaciones y propuestas sean consideradas en el diseño e implementación de iniciativas legislativas y políticas públicas inclusivas.

6.1.- Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil, colectivos y líderes comunitarios en el proceso legislativo, asegurando la representación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.2.- Promover consultas abiertas sobre temas legislativos que impacten directamente a esta población, asegurando su participación activa.

6.3.- Capacitar al personal de la Comisión en temas de atención inclusiva y derechos de las personas con discapacidad para garantizar un trato adecuado y respetuoso.

6.4.- Promover una cultura legislativa basada en la escucha activa y la inclusión.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

En México

20 millones 838 mil 108 personas

16.5% de la población

Con limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse)

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Realizar un diagnóstico integral cuantitativo y cualitativo de la situación que enfrentan las personas con discapacidad en Guerrero.	1.- Recopilar datos a través de encuestas, entrevistas y consultas con personas con discapacidad, familias y organizaciones civiles. 2.- Colaborar con instituciones de salud, educación y bienestar para obtener información estadística y evaluar necesidades. 3.- Realizar un mapeo estatal de servicios accesibles, identificando barreras en áreas urbanas y rurales. 4.- Publicar un informe diagnóstico que sirva como base para acciones legislativas y políticas públicas.
Promover reformas y adecuaciones normativas para garantizar la igualdad sustantiva y los derechos de las personas con discapacidad.	5.- Analizar y revisar las leyes y normativas vigentes en Guerrero para identificar áreas de mejora en términos de accesibilidad e inclusión, a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. 6.- Atender con responsabilidad y diligencia todos los asuntos turnados a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, asegurando que se alineen con los principios de inclusión, equidad y justicia social. 7.- Impulsar modificaciones legislativas enmarcadas en el contexto nacional e internacional, alineadas con los objetivos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPCD) y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para asegurar un enfoque integral en la legislación estatal.
Fomentar la sensibilización y capacitación en temas de discapacidad para el sector público y privado.	8.- En coordinación con la Administración Pública Estatal desarrollar programas de capacitación para funcionarios y trabajadores del sector público sobre la atención inclusiva y el trato digno a personas con discapacidad. 9.-Promover alianzas con empresas y organizaciones privadas para implementar prácticas inclusivas y accesibles en el ámbito laboral. 10.- Realizar campañas de sensibilización a nivel estatal sobre los derechos y contribuciones de las personas con discapacidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Evaluar y dar seguimiento a la implementación de políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad.	11.- Establecer indicadores de evaluación para monitorear el impacto de las políticas públicas en el acceso a derechos de las personas con discapacidad. 12.- Realizar auditorías periódicas sobre la ejecución de programas estatales enfocados en la inclusión y accesibilidad. 13.- Generar reportes anuales sobre el avance de la inclusión y los resultados de las políticas implementadas, presentándolos al Congreso y a la sociedad.
Fomentar la colaboración interinstitucional entre la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y otras comisiones legislativas, con el propósito de abordar de manera integral y eficiente los temas transversales que impactan en la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la legislación y las políticas públicas en su beneficio.	14.- Detectar temas prioritarios que requieran la colaboración de esta Comisión con otras, como educación, salud, trabajo, bienestar, infraestructura y derechos humanos. Realizar un análisis conjunto para determinar áreas de oportunidad y necesidades específicas. 15.- Organizar mesas de trabajo con representantes de las comisiones involucradas para diseñar estrategias y propuestas legislativas coordinadas. 16.- Asegurar que las reformas propuestas incluyan un enfoque transversal de accesibilidad e inclusión en todas las áreas de impacto. 17.- Fomentar un ambiente de diálogo constante y constructivo entre las comisiones legislativas. 18.- Desarrollar campañas de sensibilización en colaboración con otras comisiones y organizaciones para promover una cultura de respeto e inclusión.

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Mantener una comunicación constante, transparente y efectiva con los grupos y organizaciones de personas con discapacidad en el Estado, con el objetivo de fortalecer la consulta y vinculación directa, garantizando que sus necesidades, preocupaciones y propuestas sean consideradas en el diseño e implementación de iniciativas legislativas y políticas públicas inclusivas.	19.- Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil, colectivos y líderes comunitarios en el proceso legislativo, asegurando la representación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones. 20.- Promover consultas abiertas sobre temas legislativos que impacten directamente a esta población, asegurando su participación activa. 21.- Capacitar al personal de la Comisión en temas de atención inclusiva y derechos de las personas con discapacidad para garantizar un trato adecuado y respetuoso. 22.- Promover una cultura legislativa basada en la escucha activa y la inclusión.

CALENDARIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad sesionará de manera ordinaria al menos una vez al mes y, de ser necesario, podrá convocar a sesiones adicionales a juicio de su Presidente o por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

Estas sesiones estarán orientadas a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión, promoviendo el análisis, discusión y aprobación de los asuntos turnados.

De acuerdo con la normativa vigente, las reuniones deberán realizarse en fechas distintas a las sesiones del Pleno, salvo que exista una anuencia expresa por parte de la Junta de Coordinación Política o de la Mesa Directiva. Este criterio asegura la plena operatividad y eficacia de los trabajos de la Comisión.

Este esquema de trabajo refuerza el compromiso de la Comisión de mantener un enfoque constante y responsable en la atención a los temas relacionados con las personas con discapacidad, velando siempre por la inclusión, accesibilidad y justicia social en el marco legislativo.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

CALENDARIO

	2024	2025	2026	2027
ENERO		✓	✓	✓
FEBRERO		✓	✓	✓
MARZO		✓	✓	✓
ABRIL		✓	✓	✓
MAYO		✓	✓	✓
JUNIO		✓	✓	✓
JULIO		✓	✓	✓
AGOSTO		✓	✓	
SEPTIEMBRE		✓	✓	
OCTUBRE		✓	✓	
NOVIEMBRE	*Instalación de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad*	✓	✓	
DICIEMBRE	✓	✓	✓	

SESIONES ORDINARIAS ✓

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA
de trabajo

El presente programa estará sujeto a adecuaciones y modificaciones en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, siempre que dichas modificaciones sean aprobadas por acuerdo de la Comisión, con el propósito de garantizar su pertinencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos planteados.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

*"Comprometidos con la **inclusión**, trabajamos por un Guerrero donde la discapacidad no sea una barrera para alcanzar **tus sueños**"*

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISIÓN

de atención a las personas con discapacidad

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Leticia Rodríguez Armenta Presidenta			
Dip. Alejandro Bravo Abarca Secretario			
Dip. Leticia Mosso Hernández Vocal			
Dip. Jesús Eugenio Urióstegui García Vocal			
Dip. María Luisa Antonio de la O Vocal			

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO